y prender de Justicia por ocupacion è Indisposicion de los Señores Dor. su Corregidor, Alcalde maior, y Decano del Mtre Ayuntamiento, segun dentro del Cerrado de Esta Ciudad Juan Salvador, d. Pineo Cuesta, d. Alonso Sles, d. Juan Garcia Campero, d. Juan Antonio d. Josef Obiedo, d. Agustin Campero, d. Josef Balviano, d. Pedro de Soto, d. Juan Vallejo, d. Isidoro Ravacho y d. Cirio Ygnacio regidores, d. Manuel Castellano y Juan Angel de Tomas, y d. Antonio Garcia Diputados del Comun y acordaron lo siguiente

Prezidio del Cavallero

El Señor d. Juan Monique que se halla de Justicia dixo presente, Que haviendo oydo la Certificacion del Escrivano y que por uno de los presentes Capitulares por haversele preguntado se ha manifestado quien su Md. estar inteligenciado de Saver el Cavallero que ha de prender; que siempre que haia Llamar su Merced la vara, y haiga dado la hora no lo hara Ahora Aque con un parrafo de Sala no debe parecer ante Su Md. no viene Aque Esta Comisionado

El Señor d. Pineo Cuesta dixo; Que por lo respectivo Aque no Concurriendo el Cavallero Aquien por su Antiguedad le Corresponde en defecto de la Justicia Maior la presidencia en el Ayuntamiento conviene Alla Suso y Juso proporcionado Aque se pase Recado al Exmo Señor su Corregidor Apin Aque este inteligenciado del Cavallero Aquien le Corresponde; y en quanto Aque dada la hora no se pueda prender Aque se haia de entrar en el Archivo al Citado Cavallero sin Resendad de pararle el Recado, es evidente que la practica del Ayuntamiento siempre lo haido Aque ala hora se Celebren los Cavildos Aunque se encuentra, y es Publico que en algunas ocasiones por retardarse mas Veces el Cavallero Corregidor, y otras su Teniente se ha Certificado retardarse el Cavildo tanto dio, ó un quarto de Hora, Aque podran Certificar los presentes Escrivano, en Aun Consideracion y presupuesto la Licencia del primer particular, en quanto Aeste Segundo le parece a su Merced Aque Certificada la hora prefinida para Celebrar el Ayuntamiento lo Secretario Corresponditente el prender por ver y Contemplarle Asi de Justicia à Menos que por el Exmo Señor otra Cosa se prevenga por su Auso en Cuio Caso obedecera

El Señor d. Alonso Sles dixo, Que Sin embargo Aque la practica es, que dada la hora tome la Vara el Cavallero mas Antiguo, no tiene